



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°105-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 17 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°232-2025-GM/MDCG, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, OPINION LEGAL N°058-2025-OAJ-MDCG de fecha 16 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, INFORME N°462-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N°038-2025-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación";

Que, mediante Formulario Único de Tramite de fecha 13 de junio del 2025 presentado por la Sra. Teodora Trejo Livias, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "NIÑO FELIZ", mediante acto resolutivo adjuntando los siguientes documentos: i) Copia del Acta de Reunión del Comité de Vaso de Leche del Caserío la Curva-Niño Feliz, ii) Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "NIÑO FELIZ";

Que, mediante el INFORME N°038-2025-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "NIÑO FELIZ", del Caserío La Curva, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante INFORME N°462-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el reconocimiento mediante acto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NIÑO FELIZ”, del Caserío La Curva, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°058-2025-OAJ-MDCG** de fecha 16 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NIÑO FELIZ”, del Caserío La Curva, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°232-2025-GM/MDCG**, de fecha 17 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “NIÑO FELIZ”, del Caserío La Curva, Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “NIÑO FELIZ”, DEL CASERÍO LA CURVA, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	TEODORA TREJO LIVIAS	22757738
2	SECRETARIA	LUZ ELIZABETH PRESENTACION MARTINEZ	76617540
3	TESORERA	LIDA CLAUDIO CADILLO	48847667
4	FISCAL	GINA FLOR PONCE CONDE	46055981
5	VOCALI	YOSI ZANDRA NEGRETE CHOGAS	76256582

ARTÍCULO 2°. -El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2023-MDCG/A, de fecha 15 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 4°. -. NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
ArchivoSG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Loto 05-B - Castillo Grande